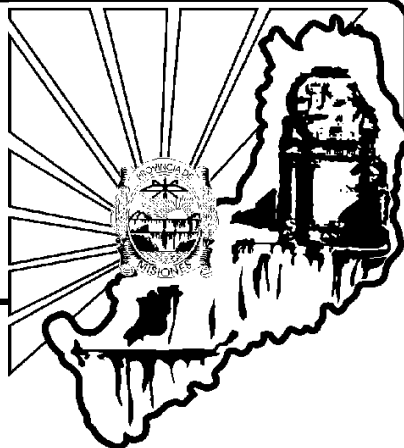


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16125

POSADAS, JUEVES 30 DE MAYO DE 2024

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

| | |
|---|----------------------|
| Leves: XVI - N° 169, XVII - N° 198 y XXIV - N° 77; Decretos N°s.: 1004, 1003 y 1005..... | Pág. 2 a 5. |
| Decreto Completo N°s.: 401 y 402 | Pág. 5 a 8. |
| Decretos Sintetizados N°s.: 662 y 667..... | Pág. 8. |
| Instituto Forestal de Misiones: | |
| Disposición N° 032 | Pág. 9 y 10. |
| Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: | |
| Disposiciones N°s.: 70, 75, 86, 87, 89, 90 y 91..... | Pág. 10 a 12. |
| Sociedades:..... | Pág. 12 y 13. |
| Edictos:..... | Pág. 13 a 26. |
| Subastas: | Pág. 26 y 27. |
| Convocatorias:..... | Pág. 27 y 28. |
| Licitaciones:..... | Pág. 28 y 29. |

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY XVI - N° 169

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Desafío Ecoinnova Misiones con la finalidad de fomentar e impulsar la realización de proyectos ecoinnovadores, a través de la detección de las tendencias de acción climática orientadas a la minimización de sus impactos y teniendo como eje de acción la lucha contra el cambio climático.

ARTÍCULO 2.- El Programa Desafío Ecoinnova Misiones se lleva a cabo a través de:

- 1) El estudio y detección de proyectos e ideas con una visión centrada en la disminución de los efectos del cambio climático, que proporcionen un impacto positivo a través de los años;
- 2) El otorgamiento de herramientas y medios necesarios para desarrollar las propuestas que conlleven soluciones innovadoras de los propios misioneros, a través de un reconocimiento que se traduzca en la mejor opción para ejecutar los proyectos postulados.

ARTÍCULO 3.- A los efectos de la presente se entiende por ecoinnovación o innovación ecológica a la creación, producción y desarrollo de productos, proyectos e ideas relacionadas con las nuevas tecnologías que contribuyen al desarrollo sostenible, reduciendo el impacto ambiental y el aprovechamiento inteligente de los recursos.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos del presente programa son:

- 1) Fomentar el desarrollo de la innovación ecológica como una prioridad transversal;
- 2) Validar la viabilidad tecno-económica y ambiental de soluciones novedosas para afrontar el cambio climático;
- 3) Acompañar y contener los cambios que se suscitan en un contexto con demandas sociales y ambientales;
- 4) Generar oportunidades de transformación y renovación para emprendedores y empresas;
- 5) Identificar y seleccionar los mejores proyectos diseñados para dar respuestas al impacto del cambio climático mediante soluciones innovadoras y disruptivas que sean de fácil implementación, y que generen un impacto positivo, agregando valor económico, ambiental y social;
- 6) Promover y adoptar medidas y estrategias sustentables en los procesos productivos que permitan reducir la generación de gases de efecto invernadero;
- 7) Proyectar una economía circular que cree beneficios para el ambiente, la sociedad y para empresas, pretendiendo generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la utilización de nuestros recursos;
- 8) Proporcionar al desarrollo de los proyectos seleccionados las ventajas necesarias para acelerar el crecimiento y la ejecución de los mismos;
- 9) Realizar jornadas educativas, culturales, recreativas y solidarias, a los efectos de promover la lucha contra el cambio climático.

ARTÍCULO 5.- Son destinatarios del programa las personas humanas o jurídicas que tengan propuestas para ser implementadas en la Provincia y que reúnan los requisitos establecidos en las convocatorias que realiza la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación determina el plazo mediante el cual se realizan las convocatorias y los requisitos de admisibilidad que deben observar los postulantes, a fin de ser analizados y seleccionados los proyectos presentados y toda otra consideración necesaria a los efectos del cumplimiento del Programa.

Los proyectos que superen el proceso de análisis y pasen a la categoría de seleccionados, son beneficiarios de un reconocimiento que les permite desarrollar su proyecto con el acompañamiento de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7.- Se establecen las siguientes Políticas de Fomento destinadas a la necesidad de cada emprendimiento o proyecto:

- 1) Líneas de financiamiento y tratamientos diferenciales en las líneas de créditos del Fondo de Crédito de Misiones contando con asistencia crediticia y el acompañamiento técnico constante;

2) Asesoramiento técnico a través de talleres prácticos y mentores para acelerar el crecimiento y la ejecución de los proyectos;

3) Acceso a expertos y conexiones con otras áreas u organismos del sector público y privado, a nivel provincial, nacional e internacional que se desarrollen en igual temática.

La autoridad de aplicación realiza acciones conjuntas con los Polos TIC a los efectos de introducir los proyectos ecológicos al Programa de Aceleramiento de Proyectos de Alto Impacto, artículos 13 y 14 de la Ley VIII - N° 74.

ARTÍCULO 8.- Se crea el Laboratorio de Ecoinnovación de Misiones que, a través del estudio y análisis, identifica, clasifica y selecciona los proyectos que brinden soluciones sostenibles, prácticas e innovadoras en cumplimiento de los objetivos de la presente.

El mismo es conformado por especialistas en la temática del cambio climático, que son seleccionados por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación debe promover el Programa y generar campañas de concientización y sensibilización ciudadana para que asuman compromisos en relación al cambio climático.

La difusión de información debe realizarse a través de la transmisión en LT 85 TV Canal 12 de Multimedia SAPEM, en todas sus señales, ya sean analógicas o digitales y en los medios de comunicación audiovisuales y radiales que tienen pauta publicitaria del Estado provincial.

Asimismo, debe crear una Plataforma Virtual y desarrollar una aplicación informática para dispositivos móviles y cualquier otro tipo de soporte electrónico para todos los sistemas operativos posibles del mercado digital, en el cual se fomenta el programa, las convocatorias y requisitos.

La aplicación creada en el párrafo anterior, funciona, además, como medio a través del cual los destinatarios del programa pueden postular sus proyectos, hacer consultas y recibir los resultados de las convocatorias.

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación debe poner en marcha programas de formación e información destinados a la comunidad en general y a establecimientos educativos, a través de la organización de exposiciones, talleres, conferencias y otras actividades pedagógicas.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, debe seleccionar formadores y capacitadores en la temática.

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Estado de Cambio Climático que queda facultada para realizar convenios y dictar la normativa complementaria para la ejecución de los proyectos que se generen a partir de las políticas implementadas en este Programa.

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la presente norma, la autoridad de aplicación puede trabajar de manera conjunta con los Polos TIC creados en el artículo 3 de la Ley VIII - N° 74.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1004

POSADAS, 28 de Mayo de 2.024.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 169. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE (XVI - N° 169).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - N° 198
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE ATENCIÓN ADECUADA Y ACCESIBLE A LA SALUD SEXUAL
Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Atención Adecuada y Accesible a la Salud Sexual y Reproductiva de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2.- El Programa de Atención Adecuada y Accesible a la Salud Sexual y Reproductiva de las Personas con Discapacidad tiene como finalidad establecer los lineamientos para la aplicación efectiva de prácticas que garantizan los derechos de igualdad, participación y autonomía, visibilizando el reconocimiento explícito de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas con discapacidad, desde un enfoque positivo y respetuoso.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos del Programa creado en el artículo 1:

- 1) Informar de manera objetiva, clara, actualizada y precisa sobre los aspectos físicos, psicológicos y sociales de la sexualidad;
- 2) Fortalecer las habilidades de la comunicación que emplean los profesionales en la atención a la salud sexual y reproductiva, fomentando la empatía, la contención y el buen trato;
- 3) Promover el derecho que tienen las personas con discapacidad a vivir plenamente la sexualidad y la vida reproductiva según sus propios deseos, preferencias y elecciones;
- 4) Fomentar el derecho a vivir la sexualidad sin presiones ni violencias;
- 5) Sensibilizar a los entornos de apoyo de la persona con discapacidad, a fin de que reconozcan su importancia como guías y orientadores para que puedan desarrollar una sexualidad responsable.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que queda facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la implementación de lo establecido en la presente norma.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación queda facultada a suscribir convenios con organismos, entidades públicas y privadas, universidades y organizaciones no gubernamentales a fin de adoptar las medidas que resultan necesarias para el efectivo cumplimiento del Programa creado en el artículo 1.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1003

POSADAS, 28 de Mayo de 2024.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - N° 198. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (XVII - N° 198).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XXIV - Nº 77
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se desafecta de su condición de Reserva Fiscal el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado como: Lote 13, Manzana C, subdivisión del Lote A (antes 15-f), subdivisión del Lote 15, Fracción D, Ciudad y Municipio Eldorado, Departamento Eldorado, provincia de Misiones; con una superficie total de mil trescientos metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (1.300,92 m²), Plano de Mensura Nº 34.618 registrado al Tomo 318, Folio 84; Nomenclatura Catastral: Departamento 06, Municipio 30, Sección 013, Chacra 0000, Manzana 0090, Parcela 0013, Partida Inmobiliaria Nº 23178; inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula Nº 7537, Departamento Eldorado (06).

ARTÍCULO 2.- Se dona a favor del Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones, Personería Jurídica A-2072, el inmueble determinado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Se impone como cargo al donatario destinar el inmueble donado en el artículo 1 a sede social del mismo.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada y el inmueble donado es restituido a la provincia de Misiones con las mejoras existentes sin contraprestación alguna.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor del donatario.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO Nº 1005

POSADAS, 28 de Mayo de 2.024.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - Nº 77. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIV - NÚMERO SETENTA Y SIETE (XXIV - Nº 77).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 401

POSADAS, 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: El Expte. Nº 3060-8602/23-I- de fecha 28/12/2.023, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) iniciado por Ministerio de Coordinación General de Gabinete, caratulado "Proyecto Decreto Aprobación de la Renovación del Convenio de la Administración Fiduciaria entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera dependiente del Ministerio de Coord. Gral. de Gabinete y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI)"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 10 de Diciembre de 2.023 se celebró la renovación del Convenio entre Subsecretaría de Gestión Económico Financiera dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI), para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial "Fondo Actividades de Fortalecimiento y Estimulo al Turismo Inclusivo Provincial";

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente instrumento legal;

QUE, dicho Convenio se encuadra en la Ley I N° 69 Art. 3° inc. “8” y su Decreto Reglamentario N° 237/89, Art. 3° ap. 3°;

QUE, el Presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo;

QUE, no existen objeciones legales que formular al respecto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial “Fondo Actividades de Fortalecimiento y Estimulo al Turismo Inclusivo Provincial”, suscripto con fecha 10 de Diciembre de 2.023, entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI), que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Coordinación General de Gabinete y la Señora Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Coordinación, General de Gabinete, la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán – Rodríguez

CONVENIO PARA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA DE LA CUENTA ESPECIAL “FONDO
ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ESTÍMULO AL TURISMO INCLUSIVO
PROVINCIAL”

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de Diciembre de 2.023, entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones, en adelante “LA SUBSECRETARÍA” representado en este acto por el Subsecretario de Gestión Económico Financiera, Sr. Walter Gabriel COMELIESI, D.N.I. N° 23.743.152 con domicilio constituido en Félix de Azara N°1.749 (Ex 265) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por una parte y el INSTITUTO DE LA MACROECONOMÍA CIRCULAR ex Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), representado en este acto por su Presidente Sr. Roque Gervasoni – D.N.I. N° 18.505.763, en adelante “EL INSTITUTO”, por la otra, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2.152 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, convienen en celebrar el presente Convenio, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA SUBSECRETARÍA” encomienda a “EL INSTITUTO” la administración fiduciaria de la cuenta “FONDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ESTIMULO AL TURISMO INCLUSIVO PROVINCIAL”, a cuyo efecto gestionará la transferencia de los fondos pertinentes a éste.

SEGUNDA: “EL INSTITUTO” dispondrá una cuenta Especial que llevará el mismo nombre “FONDO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ESTIMULO AL TURISMO INCLUSIVO PROVINCIAL” pero solamente se librarán cheques contra ella mediante orden escrita del señor Subsecretario de Gestión Económico Financiera o la persona que este designe mediante dispositivo legal.

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de Diciembre de 2.023 hasta el 9 de Diciembre de 2.027. CUARTA: “EL INSTITUTO” reconocerá gastos según detalle y autorización por escrito de “LA SUBSECRETARÍA” y conservará el original de los contratos suscriptos e instrucciones enviadas, así como toda documentación pertinente para proceder al pago indicado según normativa vigente remitiendo mensualmente fotocopias de toda documentación cuyos originales quedan en “EL INSTITUTO” a “LA SUBSECRETARÍA”.

QUINTA: “EL INSTITUTO” percibirá en concepto de comisión operativa el diez por ciento (10%) calculado sobre los montos desembolsados.

SEXTA: Las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente Convenio determinan la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos, en forma conjunta o individual, sobre cuestiones que hagan directamente a tareas objeto del presente acuerdo.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las

responsabilidades emergentes.

OCTAVA: El presente Convenio necesariamente deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 402

POSADAS, 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: El Expte. N° 3060-8607/23-1 - de fecha 29/12/2.023, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) iniciado por Comité de Vigilancia de la ZFPI, caratulado “Proyecto Decreto s/ Renovación del Convenio de la Administración Fiduciaria entre Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI)”;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 11 de Diciembre de 2.023 se celebró la renovación del Convenio entre el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI), para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial “Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú”;

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente instrumento legal;

QUE, dicho Convenio se encuadra en la Ley I N° 69 Art. 3° inc. “8” y su Decreto Reglamentario N° 237/89, Art. 3° ap. 3°;

QUE, que el Presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo;

QUE, no existen objeciones legales que formular al respecto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial “Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú”, suscripto con fecha 11 de Diciembre de 2.023, entre Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI), que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y la Señora Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACUA – Safrán – Rodríguez

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL CANON DE LA ZONA FRANCA PUERTO IGUAZÚ - MISIONES

En la Ciudad de Posadas, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2.023, entre el Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en adelante “EL COMITE” representado para este acto por su titular, Sr. MORALES LEZICA EDUARDO ANTONIO D.N.I. 13.281.566, con domicilio legal constituido en General Paz N° 2.079 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones por una parte, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (.I.F.A.I.), representado por su Presidente, Sr. Roque Gervasoni D.N.I. N° 18.505.763 , en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2.152 (ex 480) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, convienen en celebrar el presente convenio el cual quedara sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL COMITÉ” encomienda al “INSTITUTO” la administración fiduciaria de la cuenta de recaudación del canon de la zona franca Puerto Iguazú - Misiones, creada por la Ley Nacional N° 24.331, Ley Provincial N° 3.334 y la Resolución 678/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

SEGUNDA: “EL INSTITUTO” habilitará al efecto una cuenta corriente de recaudación del Canon de la Zona Franca Puerto Iguazú. Sobre dicha cuenta se librarán cheques u órdenes de pago mediante orden escrita del Señor Presidente del Comité de Vigilancia de Puerto Iguazú - Misiones, o la persona debidamente habilitada por éste, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú - Misiones.

TERCERA: El Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú - Misiones, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 124/2000, será responsable de cumplir con los mecanismos internos de control de la recaudación de acuerdo a lo previsto por: Ley Nacional N° 24.331, Ley Provincial N° 3.334 y la Resolución N° 678/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

CUARTA: "EL COMITÉ" elaborará y firmará los contratos relacionados con la contratación de personal, así como los convenios y erogaciones que serán menester para la administración y funcionamiento del mismo, según lo dispone el Reglamento Interno del Comité de Vigilancia de la Zona Franca Puerto Iguazú, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 915/02.

QUINTA: "EL INSTITUTO" conservará en su poder el original de toda documentación relacionada con los actos de disposición que se mencionan en la cláusula cuarta.

SEXTA: "EL INSTITUTO" percibirá el uno por ciento (1%) mensual, por la administración que efectuará a partir de la suscripción del presente convenio.

SÉPTIMA: Las partes de este acuerdo se comprometen a efectuar mutuas consultas, cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos, en forma conjunta o individual, sobre cuestiones que hagan directamente a las tareas objeto del convenio.

OCTAVA: En todo hecho o circunstancia emergente de la suscripción de éste convenio las partes mantendrán su autonomía y las de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en consecuencia cada uno las responsabilidades que lo competan.

NOVENA: El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, generando derechos y obligaciones para las partes desde el día 11 de Diciembre de 2.023, hasta el día 10 de Diciembre del 2.027 o por la emisión de un nuevo decreto estableciendo una fecha diferente.

LEIDO: por las partes y en prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 662

POSADAS, 18 de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 2.322.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL) a favor de la firma comercial "Comidas para llevar LA PALMERA" de Fernández Jorge Ramón, con domicilio en calle Timbo entre Tucán y Picaflor C 103 San Vicente - Misiones, según Acta de Recepción N° 308/23 por la adquisición de (2.322) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la División Custodia y Traslado de Detenidos, Cría. El Soberbio de la UR-VIII San Vicente - Misiones, durante el mes de Septiembre del año 2.023 según Factura N° 00005-00000114, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor "Comidas para llevar LA PALMERA" de Fernández Jorge Ramón, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1- 01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 667

POSADAS, 18 de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 5.118.950,40 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 40/100), a favor del proveedor MISIOCORP S.R.L con CUIT 30-71236900-7, adquisición de 960 (novecientos sesenta) módulos alimentarios, entregados en carácter de Refuerzo en el ámbito de la Emergencia Alimentaria, en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social de la Provincia de Misiones, durante el mes de Enero de 2.023, conforme Facturas "B" N° 00003-00001551/1552 y Acta de Recepción N° 36/2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DISPOSICIONES

INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

DISPOSICIÓN N° 032

POSADAS, 29 de Mayo de 2.024.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI - N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020, Acta de Directorio N° 21/2.024, y Resolución N° 1/2.024;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante lo dispuesto en la Resolución N° 1/2.024, se establece la actualización mensual consecutiva hasta el mes de Octubre del 2.024, de los precios de contado por tonelada MÁS I.V.A. de rollos “raleo” pulpable, y del chip pulpable, ambos puestos en fábrica y del precio de contado por tonelada MAS I.V.A. puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus –podados y no podados; y los precios de contado MÁS I.V.A., por tonelada y de “CHIP LEÑA” sin mezcla, sobre camión, y el precio de contado MÁS I.V.A por tonelada de LEÑA de pino, eucalipto o araucaria, sobre camión, conforme los índices del I.P.I.M. del I.N.D.E.C;

QUE, entonces corresponde actualizar los precios mencionados ut-supra respecto al mes de Junio del 2.024;

QUE, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) ha publicado el Índice de Precios al por Mayor (I.P.I.M.), registrando un aumento de 3,4% para el mes de Abril de 2.024;

QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa citada, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1/2.024, no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZANSE en un 3,4% los precios de contado más I.V.A. por tonelada puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptos - podados y no podados, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Junio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

PRECIOS DE CONTADO EN PESOS POR TONELADA (MÁS IVA)

PUESTOS SOBRE CAMIÓN DE ROLLOS ASERRABLES Y LAMINABLES

| DPF (cm) | PINO RESINOSO | | ARAUCARIA | | EUCALIPTO | |
|-----------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| | TROZAS PODADAS | TROZAS NO PODADAS | TROZAS PODADAS | TROZAS NO PODADAS | TROZAS PODADAS | TROZAS NO PODADAS |
| 16 - 19,9 | \$ 20.935 | | \$ 28.262 | | \$ 18.841 | |
| 20 - 24,9 | \$ 27.986 | | \$ 37.780 | | \$ 25.187 | |
| 25 - 29,9 | \$ 32.387 | \$ 27.986 | \$ 43.721 | \$ 37.780 | \$ 29.148 | \$ 25.187 |
| 30 - 34,9 | \$ 38.912 | \$ 33.074 | \$ 52.530 | \$ 44.651 | \$ 35.020 | \$ 29.767 |
| > 35 | \$ 53.337 | \$ 45.336 | \$ 72.004 | \$ 61.203 | \$ 48.003 | \$ 40.802 |

DPF: diámetro en la punta fina.-

ARTÍCULO 2°.- ACTUALÍZANSE en un 3,4%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada puesto en fábrica de trozas pulpables “raleo” y “chip pulpables”, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Junio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

| | | |
|-------------------------------------|---|-----------|
| TROZAS PULPABLES (RALEO) Y CHIPS | Trozas pulpables-raleo (\$/tn) puesto en fábrica (hasta 50km) | \$ 26.090 |
| | Chips pulpables (\$/tn) puesto en fábrica (hasta 50km) | \$ 28.699 |

ARTÍCULO 3º.- ACTUALÍZANSE en un 3,4%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de “chip leña” sin mezcla, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Junio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

| | | |
|-----------|-------------------------|-----------|
| CHIP LEÑA | Sin mezcla sobre camión | \$ 15.002 |
|-----------|-------------------------|-----------|

ARTÍCULO 4º.- ACTUALÍZANSE en un 3,4%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de “leña”, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Junio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

| | | |
|------|--------------|-----------|
| LEÑA | Sobre camión | \$ 13.502 |
|------|--------------|-----------|

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA

PS18515 V16125

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 70.- POSADAS, 25 de Abril de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 13/2.023 “ASOCIACIÓN CIVIL DE ABOGADOS INDEPENDIENTES DE MISIONES” Pdas. - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DE ABOGADOS INDEPENDIENTES DE MISIONES”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 225, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DE ABOGADOS INDEPENDIENTES DE MISIONES” con domicilio en Pdas - Mnes., constituida el 23/02/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.450, folio 45/57, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 215/222 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-

PS18507 V16125

DISPOSICIÓN N° 75.- POSADAS, 30 de Abril de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2564/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL CAPIOVÍ” Capioví - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 2643_80_120124_112831AM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CAPIOVÍ”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspección Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 416_104_290424_081419AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CAPIOVÍ” con domicilio en Capioví - Mnes., constituida el 09/10/2.023 quedando registrada bajo el N° A-5.451, folio 77/91, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 416_104_110424_095416AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-

PS18508 V16125

DISPOSICIÓN N° 86.- POSADAS, 14 de Mayo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2652/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL RAYO DE SOL”, Colonia Cerro Corá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 3086_80_050324_094944AM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería

Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL RAYO DE SOL”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 569_104_130524_081456AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL RAYO DE SOL” con domicilio en Colonia Cerro Corá-Mnes., constituida el 07/03/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.452, folio 99/116, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 569_104_260424_084250AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-

PS18509 V16125

DISPOSICIÓN Nº 87.- POSADAS, 16 de Mayo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente Nº 2120/2.023 “ASOCIACIÓN CIVIL FÚTBOL DE VETERANOS LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN” Pto. Rico - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL FÚTBOL DE VETERANOS LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 150, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL FÚTBOL DE VETERANOS LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN” con domicilio en Pto. Rico-Mnes., constituida el 18/09/2.023 quedando registrada bajo el N° A-5.453, folio 117/127, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 133/136 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-

PS18510 V16125

DISPOSICIÓN Nº 89.- POSADAS, 22 de Mayo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente Nº 1924/2.023 “ASOCIACIÓN CIVIL OBERÁ HOCKEY” Oberá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL OBERÁ HOCKEY”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 104, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL OBERÁ HOCKEY” con domicilio en Oberá - Mnes., constituida el 06/09/2.023 quedando registrada bajo el N° A- 5.455, folio 169/180, Tomo II, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 62/68 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-

PS18511 V16125

DISPOSICIÓN Nº 90.- POSADAS, 22 de Mayo 2.024.- VISTO: El presente Expediente Nº 1758/23. ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA PIRAY. Puerto Piray - Mnes. S/ ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA -31/08/23- PUERTO PIRAY; y CONSIDERANDO: QUE, la ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA PIRAY solicita la Disolución de dicha entidad; QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 37 no tiene objeciones a la petición; QUE, ha concluido el proceso de disolución acreditándose libre deuda de la Dirección General de Personas Jurídicas; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, Inc. 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Disolución de la ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA PIRAY conforme lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2.023, quedando protocolizada a folio 01/37 Libro III año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.-ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-

PS18512 V16125

DISPOSICIÓN N° 91.- POSADAS, 22 de Mayo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2836/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS EL PAN DE VIDA” Garupá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 3317_80_200324_055511AM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS EL PAN DE VIDA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 845_104_220524_071428AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA JESÚS EL PAN DE VIDA” con domicilio en Garupá - Mnes., constituida el 04/03/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.456, folio 39/53, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 845_104_070524_092841AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Camila Graciela Miralles. Directora General.-
PS18513 V16125

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

MADERERA LÓPEZ HNOS. SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, en “EXPTE. 2583/2024 MADERERA LÓPEZ HNOS. S.A. P/ PRÓRROGA DEL PLAZO, AMPLIACIÓN DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL”. Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria 31, del 27/12/2.023, estando representado el 100 % del capital, por unanimidad, la totalidad de los Socios resuelven: PRÓRROGA DEL PLAZO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, con la modificación del Estatuto en cuanto a los Artículos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Estatuto, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: “SEGUNDO: Su duración es de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente prórroga en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas”.-

“TERCERO: La sociedad tendrá por objeto, aserradero, venta de maderas, y/o la explotación de la madera en todas sus formas y relaciones, comprendiendo las siguientes actividades: 1) Explotación de obraje: Tala de árboles, extracción de madera; 2) Aserradero: Incluyéndose aserrajes, cortes, fraccionamiento; 3) Fábrica de machimbre en todas sus formas y tamaños; 4) Compra-venta al por mayor y menor de la madera en los distintos estados, distribución y consignación, importación y exportación; 5) Venta de materiales de construcción como complemento de la madera, importación y exportación; 6) Construcción de cualquier tipo de terreno propio o no de la sociedad para su uso o posterior venta o alquiler o para terceros; 7) Prestación y realización de servicios y trabajos relacionados con la construcción de inmuebles urbanos, industriales y/o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; 8) Explotaciones agropecuarias y/o forestales en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos y derivados, maquinarias, etc.; 9) Comercialización de materiales para la construcción: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales, sean estos metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, pinturas, etc., y en general todo para la construcción de cualquier tipo, muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no, útiles y herramientas, máquinas y sus accesorios. La producción e industrialización, en predios propios o ajenos, de los productos relacionados; 10) Carpintería: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en distintos materiales, madera, aluminio, etc., decoraciones integrales, compraventa de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. 11) Depósito y Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, de transporte de productos por cuenta y orden propia y/o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos, de manipulación y control de productos propios y/o ajenos, para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres, especialmente el transporte terrestre en general y en especial, transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones, licencias o permisos otorgados

por los poderes públicos para líneas de transporte de cargas, generales, peligrosas y comestibles, tanto nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte terrestre de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales, servicios de logística comercial, de almacenamiento, depósito, embalaje, conservación de productos de propiedad de terceros, su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación a fin, auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; 12) Representación, Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, patentes y/o marcas nacionales y extranjeras; 13) Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean esos bienes tradicionales o no. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar”.- “CUARTO: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.000.000.-), representado por treinta y un mil (31.000) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, y con derecho a diez (10) votos por acción, las acciones son nominativas, ordinarias, no endosables. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Por decisión de Asamblea General Ordinaria puede ser aumentado el capital hasta el quintuplo, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188° de la Ley General 19.550”.- Con lo transcrito quedan modificados los artículos relacionados del Estatuto de MADERERA LÓPEZ HNOS. S.A. CUIT 30-67238163-7, domicilio legal y fiscal Río Cuarto 1.241, Oberá, conforme protocolización por Escritura 38, del 04/04/2.024, autorizada por el Notario José Luis Olivier, titular del Registro 141. Oberá, Misiones, 27 de Mayo de 2.024. Esc. José Luis Olivier. Escribano Titular.-

PP125506 \$16.380,00 V16125

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, sito en calle Democracia esquina Ricardo Balbín 1º piso, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, en “EXPTE. Nº 56545/2.021 BORGES ROBERTO CARLOS S/ AMENAZAS EN SUM. 70/21 CRÍA. DE LA MUJER EL SOBERBIO”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. ROBERTO CARLOS BORGES D.N.I. Nº 44.737.291, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 3, en el término fijado, a fin de NOTIFICARSE de la Resolución, en la que se ha dispuesto: “San Vicente, Misiones, 04 de Marzo de 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DICTAR SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de: ROBERTO CARLOS BORGES, por el hecho típico “AMENAZAS” (Art. 149° Bis del Código Penal Argentino); que se le endilgara al inicio de la investigación, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.- II.- CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a ROBERTO CARLOS BORGES, dentro las 48 horas de notificado, a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución.- III.- Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Oficiéese”.- Schunke Alexa Yanina. Secretaria.- SC20626 E16121 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 33941/2.018 caratulado ALEGRE LEANDRO GASTÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICAR por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ALEGRE LEANDRO GASTÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 08 de Febrero del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALEGRE LEANDRO GASTÓN, en la presente causa Nº 33941/2.018 caratulado “ALEGRE LEANDRO GASTÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 33941/2.018, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO en grado de tentativa, (Art. 162° en función del Art. 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en

autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 13 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20627 E16121 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 99227/2015 (ex 464/2014) caratulado BENÍTEZ FABIÁN DAVID S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ FABIÁN DAVID, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ FABIÁN DAVID en la presente causa N° 99227/2.015 (ex 464/2.014) caratulada “BENÍTEZ FABIÁN DAVID S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO” (Art. 164° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “14 de Mayo de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20629 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 93617/2.019 caratulado CAMILA BELÉN VALLEJOS, VALLEJOS CÉSAR FABIÁN, GREGORIO ALEXIS NEHEMIÁS Y VIERA ROBERTO LUIS S/ LESIONES GRAVES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GONZÁLEZ JOSÉ ALBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Abril de 2.023. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por los encartados VALLEJOS CAMILA BELÉN y VIERA ROBERTO LUIS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma Pesos Mil (\$ 1.000,00) de parte de la imputada VALLEJOS CAMI-

LA BELÉN, por parte del imputado VIERA ROBERTO LUIS la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE”. Asimismo, respecto a los demás imputados. “Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2.023 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por los encartados VALLEJOS CÉSAR FABIÁN y GREGORIO ALEXIS NEHEMIÁS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que cada uno de los encartados ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado VALLEJOS CÉSAR FABIÁN la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) y GREGORIO ALEXIS NEHEMIÁS la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “13 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20630 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 81674/2.015 (ex 649/2.014) caratulado NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL en la

presente causa Nº 81674/2.015 (ex 649/2.014) caratulada “NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “14 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20631 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 110711/2.018 caratulado GÓMEZ FRANCISCO ARIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GÓMEZ FRANCISCO ARIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 15 de Mayo de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ FRANCISCO ARIEL en la presente causa Nº 110711/2.018 caratulada: “GÓMEZ FRANCISCO ARIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “LESIONES Y AMENAZAS” previsto y penado por el Art. 89º y 149º bis del C.P. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3º, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “15 de Mayo de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 190/2.012 caratulado: RAMÍREZ JORGE ARIEL S/ HURTO CALIFICADO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RAMÍREZ JORGE ARIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 15 de Mayo de 2.024. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RAMÍREZ JORGE ARIEL en la presente causa Nº 190/2.012 caratulada “RAMÍREZ JORGE ARIEL S/

HURTO CALIFICADO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO CALIFICADO” (Art. 163º Inc. 6 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.-” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “15 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20634 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., Palacio de Justicia (juzgadocivil4.posadas@jurmisiones.gov.ar), COMUNICA, por el término de cinco (5) días, que en fecha 20 de Marzo de 2.024 en los autos caratulados “EXPTE. Nº 52208/2.023 BAU MAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/ QUIEBRA” se ha decretado la quiebra de BAU MAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71175054-8 con domicilio real en Av. San Martín Nº 4.541 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; designándose como Síndico a la Contadora Pública Sra. MARÍA CRISTINA MOSSANO Mat. Nº 1.134, se decretó la prohibición de hacer pagos al fallido, los cuales serán ineficaces. Asimismo, se ordena al fallido y a terceros para que en el término de veinticuatro (24) horas entreguen los bienes de aquél, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad a la Síndico designada. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico hasta el día viernes 28 de Junio de 2.024, en el domicilio informado por la Síndico sito en calle Entre Ríos 2.232 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 89º de la Ley Nº 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.024. Posdeley Sergio Antonio. Secretario.-

PP125470 A Pagar \$33.300,00 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 99713/2.015 (ex 609/2014) caratulado CABALLERO SANDRO JOSÉ, CUBILLA ORLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término

de tres días consecutivos, a CABALLERO SANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 24.130.571 y CUBILLA ORLANDO, D.N.I. Nº 24.130.571 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Agosto del 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CABALLERO SANDRO JOSÉ D.N.I. Nº 24.130.571 y CUBILLA ORLANDO, D.N.I. Nº 24.130.571, en la presente causa Nº 99713/2015 (ex 609/2.014) caratulada “CABALLERO SANDRO JOSÉ, CUBILLA ORLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 609/2.014 registro del Juzgado de Instrucción Nº 1 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de ROBO en grado de tentativa (Art. 164º en función del Art. 42º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 16 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.- SC20635 E16123 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 157034/2.018 caratulado: LIMA MARCELO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a LIMA MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Octubre del 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LIMA MARCELO, D.N.I. Nº 38.181.229, en la presente causa Nº 157034/2.018 Caratulada: “LIMA MARCELO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES C/D”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa origen Nº 157034/2.018, registro del JUZGADO de Instrucción Nº 6 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES, (Art. 89º y 237º, Art. 55º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas Misiones, 21 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. - Fir-

mado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.- SC20636 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 21700/2.023 caratulado BRES EMILCE DAIANA, RAMOS CATERIN ANABELA Y BÁEZ JUAN GABRIEL S/ HURTO Y AMENAZAS C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ALARCÓN MIGUEL ÁNGEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Abril de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado RAMOS CATHERINE ANABELLA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “21 de Mayo de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC20637 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 67521/2019 caratulado GONZÁLEZ ANDRÉS OMAR S/ SIETE HECHOS DE ESTAFA EN CONCURSO REAL Y PARTÍCIPE DE DOS HECHOS DE ESTAFA EN CONCURSO REAL; FABIO HERNÁN DOLIES S/ ESTAFA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CORNIER TERRAZAS EDUARDO RAÚL y MACHADO ERNESTO FABIÁN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Junio del 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...4º) OFÍCIESE notificando

a los denunciantes CORNIER TERRAZAS EDUARDO RAÚL, D.N.I. Nº 32.805.319, domiciliado en Av. 115 Nº 5.629 y MACHADO ERNESTO FABIÁN, D.N.I. Nº 26.754.743, domiciliado en Barrio Fátima, Mz. 52, Casa 5, Garupá; que el encartado DOLIES FABIO HERNÁN ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a cada uno, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente...-” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 21 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20638 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 119854/2.021 caratulado CASSETTAI GRACIELA ELVIRA Y COSTANZA SOSA DÍAZ S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 162º EN FUNCIÓN DEL ART. 42º DEL C.P.)”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RUIZ DÍAZ JUAN MANUEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por la encartada SOSA DÍAZ COSTANZA Y CASSETTAI GRACIELA ELVIRA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Mayo de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20639 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ASUNCIÓN FRANCO, D.N.I. Nº 5.151.559, para que lo acrediten y comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 134.934 - AÑO 2.023- ASUNCIÓN FRANCO S/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 17 de Mayo de 2.024. Dra. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP125472 \$7.020,00 E16123 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 160886/2.019 caratulado: MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 40.337.042 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Mayo del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL en la presente causa Nº 160886/2.019 Caratulada: “MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” (causa origen Nº 160886/2.019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1 - Posadas, Sec. Nº 1), registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO en grado de tentativa (Art. 162º en función del Art. 42º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 22 de Mayo del 2.024. Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 días”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20640 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 20122/2.023 caratulado PEREYRA HÉCTOR S/ AMENAZA CD”, NOTIFICA por medio del

presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RODRÍGUEZ QUEVEDO LOURDES NOEMÍ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Marzo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Mayo de 2.024.-...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20641 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 96286/2.022 caratulado ESCALANTE ÁNGELO GASTÓN S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ROMÁN PÉREZ PAIZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado ESCALANTE ÁNGELO GASTÓN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solici-

tando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Mayo de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20642 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 48291/2.022 caratulado GENES SERGIO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GENES SERGIO NICOLÁS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.024 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado GENES SERGIO NICOLÁS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Mayo de 2.024.-...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20644 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 30543/2.019 I. JUAN CARLOS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SILVIA NATALIA MARTÍNEZ, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 06 de Mayo de 2.021 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado IBA-

RRA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE”.- El presente es reiteración del Oficio de fecha 07/06/2.023.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2.024. ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20645 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPT. Nº 52046/2.015 (ex 228/2.014) caratulado: G. JONATHAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GONZÁLEZ JONATHAN DAVID que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GONZÁLEZ JONATHAN DAVID en la presente causa Nº 52046/2.015 (ex 228/2.014) caratulado “G. JONATHAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y, en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” (Art. 164º en función del Art. 42º, ambos del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20648 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPT. Nº 379/2.014 caratulado GOLTIB PABLO

ARMANDO S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GOLTIB PABLO ARMANDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GOLTIB PABLO ARMANDO en la presente causa Nº 379/2.014 caratulado “GOLTIB PABLO ARMANDO S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 379/2.014, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 2 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO” (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “24 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20649 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPT. Nº 80650/2.020 caratulado RIVERO AGUSTINA, PINTOS NICOLÁS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo de 2.024. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4º) DADO que a fojas 249 obra informe policial donde se deja constancia que el denunciante se mudó del domicilio, oficiase al Boletín Oficial a los fines de notificar que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “24 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20650 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por

cinco (05) días a las Sras. VOBORIL ALICIA MERCEDES, VOBORIL IRMA GLADYS y MONTELONGO DE VOBORIL ANA MARÍA. “EXPTE. N° 81451/2.022 VOBORIL ANDREA ELIZABETH Y OTRO C/ VOBORIL JUAN ARNOST Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a comparecer a juicio, respecto del Lote Agrícola Veintiocho C, de la mensura particular simple de la Fracción C, Lote Ocho de la Colonia con una superficie total de 25 hectáreas. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Municipio 14 - Sección 001 - Chacra 0000 - Manzana 0000 - Parcela 0125 - Partida Inmobiliaria 1.285. Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de (2) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2.024. Dr. Fariña José Luis. Secretario.-

PP125484 \$4.680,00 E16124 V16125

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle San Juan N° 1.791, 1° piso de Eldorado, Misiones, en “EXPTE. FPO. 224/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEMES, EDUARDO RAMÓN ANTONIO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a EDUARDO RAMÓN ANTONIO LEMES, D.N.I. 43.121.315 , a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE al demandado para que en el plazo de 15 días que se amplían en razón de la distancia, Art. 158° C.P.C.C.N., comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N.. Eldorado, Misiones, Abril de 2.024. Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.

PP125485 \$4.320,00 E16124 V16125

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, en autos caratulados “EXPTE. N° 71070/2.022 SOLÍS DANIELA CAROLINA S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por SOLÍS DANIELA CAROLINA D.N.I. 25.489.334 con domicilio en Avda. Roque Pérez N° 2.121 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones.

Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2.024. Dra. Cindy E. Espindola. Secretaria.-

PP125486 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 57754/2.018 DE LIMA ARCELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DE LIMA ARCELINO D.N.I. 92.302.388 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Abril de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP125487 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Gonzalo Alberto Balatorre por Subrogación Legal, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 124252/2.020 BAKOFSKI JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. BAKOFSKI JUAN CARLOS D.N.I. 10.335.677 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Marzo de 2.024. Dr. Gonzalo Alberto Balatorre. Secretario.-

PP125488 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0895/24. EXPEDIENTE N° 00001-O/2019 OLIVERA LUIS ALBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 4476- 20 MEJORAMIENTOS EMERG. 2015 (F. GUARANÍ) CASA N° 14- L.N. ALEM- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el ACTA PROVISORIA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, mediante la cual se resolvió OTORGAR al Sr. OLIVERA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 33.735.622, la vivienda

identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0014- NOMENCLATURA CATASTRAL PARC. 14- B° LOCALIDAD: 4476-20 MEJORAMIENTOS- L.N. ALEM- EMERG. 2015 (F. GUARANÍ)- LEANDRO N. ALEM”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo Nº 2442/1 perteneciente al Sr. OLIVERA LUIS ALBERTO D.N.I. Nº 33.735.622, el cambio de situación habitacional de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. OLIVERA LUIS ALBERTO, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda generada, con más los intereses pactados y punitivos si correspondiere, calculados hasta la fecha de pago efectivo. No habiéndose cumplimentado con lo expuesto, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al cobro de las cuotas de amortización adeudadas. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP125491 A Pagar \$11.340,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00514/24. EXPEDIENTE Nº 01632-A/2020 ARANDA MARÍA SOLEDAD- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMIN.: LOTE 01-NOMENC. CATASTRAL: PARC. 01- 20 MEJORAM. EMERGENCIA 2015- 20 VIV. (CABUREI)- DOS DE MAYO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda” de fecha 21/05/2.019, mediante la cual se entregó las llaves de la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0001- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 0001- B° LOCALIDAD 4482- 20 MEJORAMIENTOS DOS DE MAYO- EMERGENCIA 2015- (20 VIV. CABUREI)- DOS DE MAYO”; a favor de los Sres. ARANDA MARÍA SOLEDAD D.N.I. Nº 36.995.737 y SILVEIRA ESTEBAN DAVID D.N.I. Nº 39.818.791.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (Nº 2618/3) perteneciente a los Sres. ARANDA MARÍA SOLEDAD D.N.I. Nº 36.995.737 y SILVEIRA ESTEBAN DAVID D.N.I. Nº 39.818.791, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP125492 A Pagar \$10.800,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01094/24. EXPEDIENTE Nº 2303-B/2.024 BENÍTEZ CELESTE DAIANA- REGULARIZACIÓN S/ DENUNCIA ALQUILER VIVIENDA A OVIEDO EVELIN ROXANA - B° 5007-98 VIVIENDAS SUSTENTABLES - PDAS VII-I. GUAZÚ-MNES. (1° ENT. 100 VIV. - 42 VIV.) - FINCA Nº 12.823 - CALLE AV. PINO PARANÁ - MZ. 503 - LOTE 008 - PDAS- MISIONES- RES. REGLAM. Nº 205/18 - PRONTO DESPACHO. – VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27 - MANZ.: 0503 LOTE: 0008 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 027 MANZ: 0503 PARC.: 0008 CALLE: AV. PINO PARANÁ FINCA: 12.823 - B° LOCALIDAD: 5.007 - 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES - POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV.) - POSADAS a la Sra. OVIEDO EVELIN ROXANA, D.N.I. N 44.227.310.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero que asienten en el Legajo 2.620/28, perteneciente a OVIEDO EVELIN ROXANA, D.N.I. Nº 44.227.310, el cambio de situación de “I” (Irregular) a “L” (Revocación).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP125493 A Pagar \$9.720 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0519/24. EXPEDIENTE Nº 02400-S/2024 SHERPINSKI MARINA YENIFER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0028, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000 - PARC.: 0028, UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD 4.484 - 20 MEJOR.- 1° ENT. EMERGENCIA 2015- RELOC. EN POSADAS (16 VIV. - CABUREI).- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se adjudicó a los Sres. SHERPINSKI MARINA YENIFER D.N.I. N 37.159.330 y OSORIO MATIAS FABIÁN D.N.I. Nº 36.058.460, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL PARC. 28 – B° LOCALIDAD: 4.484-20 MEJOR. 1° ENT. EMERGENCIA 2.015 - RELOC. EN POSADAS (16 VIV. CABUREI) - POSADAS”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas

autorizadas, asienten en el Legajo N° 2490/12, perteneciente a los Sres. SHERPINSKI MARINA YENIFER D.N.I. N° 37.159.330 y OSORIO MATIAS FABIÁN D.N.I. N° 36.058.460, el cambio de situación de “I” (Irregular) a “L” (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125494 A Pagar \$10.260,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0871/24. EXPEDIENTE N° 02615-I/2023 IBÁÑEZ ALEGRE ALEXIS RAFAEL- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° LOCALIDAD: 3374- 37 VIV. SOL. URBANAS- B° SAN JORGE- SEC. ANTENA POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0610/16 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/02/2.016, mediante la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 0026- LOTE 12- B° LOCALIDAD: 3374- 37 VIV. SOL. URBANAS- B° SAN JORGE- SEC. ANTENA- POSADAS- POSADAS”, a favor del Sr. IBÁÑEZ ALEGRE ALEXIS D.N.I. N° 36.098.646.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2148/37, perteneciente al Sr. IBÁÑEZ ALEGRE ALEXIS D.N.I. N° 36.098.646, el cambio de situación de “I” (Irregular) a “L” (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125495 A Pagar \$8.640,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00741/24. “EXPTE. N° 07758-B-22, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BAREYRO DIEGO OMAR- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- 140 VIV.- J. AMÉRICA 5TA. ENT.- JARDÍN AMÉRICA.-” ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución Digital N° 0036 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/11/2.018 por medio del cual se otorgó en Alquiler al Sr. BARREYRO DIEGO OMAR D.N.I. N° 34.883.008, la vivienda identificada como: “Mun.: JARDÍN AMÉRICA- Mz.: A- Mon.: 14- CASA N° 14- B° 140 VIV. JARDÍN AMÉRICA- (MISIONES)”. Actualmente según SisGral. como: DE-

NOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA:, MANZ.: A, LOTE: MONOB.: 14, PISO: DEPTO.:, ESC.: 0, B° Localidad: 140 VIV. J. AMÉRICA 5° ENT. JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BARREYRO DIEGO OMAR en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125496 A Pagar \$9.180,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre Irregularidad Habitacional a las siguientes personas:

1. ESCOBAR JORGE D.N.I. 11.359.885 Y GARCÍA DA ROSA SILVIA D.N.I. 17.877.060: EXPTE. N° 01516-E-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 759-170 VIV. PDAS. PFC (CURTI-RAMOS)- CALLE 170- FINCA N° 3741-MZ. 313- LOTE 4- POSADAS.
2. VERA DELIA D.N.I. 920.945: EXPTE. N° 01265-V-2024 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 0,- CHACRA 132, MANZ. K, MONOB.: 12. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 20, CHACRA: 132, MANZ.: 28, PARC.: 13 PART. 100235-B° 100 VIV. CHACRA 132- 3° 1 EN-POSADAS.
3. LÓPEZ MARÍA ANTONIA D.N.I. 12.211.421: EXPTE. N° 01691-L-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 291 VIV. ELDORADO II- EDIF. B2- PB-DPTO. A- ESC. 25- ELDORADO - MISIONES.
4. AYALA JUAN RAMÓN D.N.I. 27.533.121: EXPTE N° 01617-A-2024 S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MANZ.: E, MONOB.: 20, DEPTO.: 20, NOM. CATASTRAL.: SECC.: 002, MANZ.: 0082, PARC.: 0006, PART.: 9737- B°- LOCALIDAD: 70 VIV. PTO. PIRAY BIRF I- PUERTO PIRAY. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125497 A Pagar \$8.100,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: BERTINO RENZO ANDRÉS D.N.I. N° 28.431.063: EXPTE. N° 02423-B/2024 BERTINO RENZO ANDRÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREG, HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC.: 17, MANZ.: 0336, LOTE: 11, NOMEN. CATASTRAL.: SECC.: 017, MANZ.: 0336, PARC.: 0017, N° DE CALLE: 146, FINCA: 6105, PART.: 141732- B° LOC.:

3163/3446- CONVER. 50 VIV. SOL/10- POSADAS II- MNES- POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP125498 A Pagar \$3.780,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA., CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: GAMARRA CRISTIAN DANIEL D.N.I. N° 28.889.685: EXPTE. N° 02425-G/2024 GAMARRA CRISTIAN DANIEL-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.:SEC: 21, MANZ.: 0236, LOTE: 0021, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 021, MANZ.: 023, PARC.: 0021, N° DE CALLE: 158, FINCA.: 6875, PART.: 123620-B°-618- 81 VIV. POSADAS CAT.-A HIDRELCO- POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125499 A Pagar \$3.780,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: PIPET FERNANDO ISRAEL D.N.I. N° 27.346.835: EXPTE. N° 02470-P/2.024 PIPET FERNANDO ISRAEL - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL. SECC. 022 - MANZ. 0075 - PARC. 0006 - B° 40 VIV. POSADAS A - 05 CONCRET - POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125500 A Pagar \$3.240,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: GONZÁLEZ SERGIO DANIEL D.N.I. N° 25.976.508. EXPTE. N° 02042-G/2.024 GONZÁLEZ SERGIO DANIEL - MEDINA LIDIA MARIANA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125501 A Pagar \$3.240,00 E16124 V16126

EDICTO: La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Eldorado, sito en calle Dinamarca N° 306, 2° piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por diez (10) días comparezcan a tomar intervención en el juicio los herederos del Sr. ZAMUDIO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 7.547.590, para la defensa de sus derechos que pudieran corresponder, bajo apercibimiento de nombrarles De-

fensor. “EXPTE. N° 2888/2.014 ZAMUDIO CARLOS ALBERTO C/ WIEDMANN IVONNE CRISTINA Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Eldorado, Misiones, 6 de Mayo de 2.024. Maciel Gladys Isabel. Secretaria.-

PP125503 \$3.960,00 E16124 V16125

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 1° piso, edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, Secretaria N° 2, CITA y EMPLAZA por 5 días a comparecer a quien se considere con derecho a contestar la demanda de filiación incoada contra el Señor JOSÉ LUIS SANTANA DA SILVA, D.N.I. N° 92.064.170, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 158845/2.023 DE OLIVERA GRISELDA MARLENE S/ SANTANA JOSÉ LUIS S/ FILIACIÓN”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Oberá, Misiones, 04 de Abril de 2.024. Luis Mass. Secretario.-

PP125505 \$4.320,00 E16124 V16125

EDICTO: COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN. El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones LLAMA a Concurso de Antecedentes y Oposición, por el término de treinta (30) días a todos los Notarios MATRICULADOS de la Provincia que reúnan los requisitos exigidos por la Ley Notarial I-N° 118 (Ex N° 3.743), para cubrir la vacancia en la forma y condiciones previstas en el Decreto Reglamentario 1515- de los siguientes Registros Notariales: N° 6, N° 57, N° 104 y N° 114 con asiento en la Ciudad de Posadas; N° 11 con asiento en la Ciudad de Oberá; N° 19 con asiento en la Ciudad de Apóstoles; y N° 64 con asiento en la Ciudad de Eldorado. Plazo de recepción de presentaciones: 18 de Julio de 2.024. Firmado: Notaria Mónica Pamela Álvarez. Presidente Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.-

PP125514 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 39103/2017 - FRANCO CRISTIAN FABIÁN, FRANCO LUCAS ALBERTO S/ DAÑO Y LESIONES C/D”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días a los Sres. CRISTIAN FABIÁN FRANCO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.456.849, domiciliado anteriormente en Barrio Parque Adam, Chacra 28, Calle 33, Casa 154 de

esta Ciudad, hijo de Lidia Ester Franco (v) y Roberto René Dure (v), nacido en Posadas Misiones, el día 26 de Marzo de 1.991, de 33 años de edad, con domicilio actual en Avenida Domínguez casi Ruiz Sector, detrás del depósito de California que esta por Avenida Cocomarola, Teléfono Celular 3764-123183, y de FRANCO LUCAS ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.758.346, de 26 años de edad, Soltero, nacido el día 17 de Abril de 1.993, en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, Hijo de Lidia Ester Franco (v) y de Carlos Alberto Quintana (v), instruido (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.), y de ROLANDO JAVIER SALGUERO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.566.117, de 29 años de edad, nacido el día 21 de Septiembre de 1.994, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Soltero, Oficial Albañil, sabe leer y escribir, domiciliado en Chacra N° 222, Barrio Parque Adam, Calle N° 122, Casa N° 1.378, hijo de Ramón Alberto Salguero (v) y de Carmen Helena Meza (v), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 06/2.021, Libro de Autos VII, Fojas 12-15, Tomo VIII, fecha de registro 22/02/2.021. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 19 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos, CRISTIAN FABIÁN FRANCO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.456.849, de filiación ya consignada en autos, (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de DAÑOS, LESIONES Y AMENAZAS (Arts. 183°, 89° y 149° bis todos del Código Penal Argentino).- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos, FRANCO LUCAS ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.758.346, de filiación ya consignada en autos, (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de DAÑOS, LESIONES Y AMENAZAS (Arts. 183°, 89° y 149° bis todos del Código Penal Argentino).- 3) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos, ROLANDO JAVIER SALGUERO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.566.117, de filiación ya consignada en autos, (Arts.

338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20646 E16125 V16129

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPEDIENTE N° 39906/2.017 - CHAVEZ WALTER LEONARDO S/ HURTO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, al Sr. CHAVEZ WALTER LEONARDO, D.N.I. N° 38.877.777, nacionalidad argentina, nacido el día 06/04/1.994, en la Ciudad de Posadas, hijo de Ortiz Fabián Claudio y de Chavez Martin Lorena, con último domicilio conocido en B° A-4, Mz. 241, Casa 11, de la Ciudad de Posadas - Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 21 de Mayo de 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones; 21 de Mayo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente “EXPEDIENTE N° 39906/2.017 - CHÁVEZ WALTER LEONARDO S/ HURTÓ”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO de CHAVEZ WALTER LEONARDO (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del C.P.A.) que preventivamente se le incoara.” Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20647 E16125 V15129

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 113943/2.020 - ESPOSITO JAVIER RODRIGO S/ HURTO Y ESTELIONATO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. ESPOSITO JAVIER RODRIGO, D.N.I. N° 43.357.738, nacionalidad argentina, nacido el día 31 de Marzo de 2.001, en la Ciudad de Posadas, hijo de Espósito Juan José y de González María Basílica, con último domicilio conocido en Barrio Villa Dolores, Casa 5.424, de la Ciudad de Posadas - Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución, de fecha 21 de Mayo de 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 21 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL de la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° del C.P. y Art. 62° Inc. 5°

del C.P.P. y en consecuencia SOBRESEER (Art. 338° y 340° inciso d del C.P.P.) a ESPOSITO JAVIER RODRIGO en orden al delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.), y ESTELIONATO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 172°, 173° inciso 9 y 44° del C.P.A.) (Art. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.)”. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20652 E16125 V16129

EDICTO: El Sr. Juez de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (EXPTE. N° 5451039)”, CITA y EMPLAZA a los demandados Sres. ROMÁN HELLER, ARTURO WHASHINGTON RITHNER, LEANDRO PICALLO, ANACLETO PICALLO, KURT HELLER, CAYETANO FONTANELLA, LETICIA DELFINA JEANMAIRE DE TROSSERO y JOSÉ ZACARÍAS TURBEL o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9.000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto. Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mz. 1 con una Sup. de 20 Ha. 4.302 m2. Córdoba, 15 de Junio de 2.015. Fdo. Dra. Sanmartino de Mercado, María. Juez. Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria. Abog. Cardo, Juan Carlos.-

PP125404 \$28.800,00 E16119 V16144

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sitio en la calle Gral. Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3° Piso; Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez y Sec. Dra. Karina Noemí Sequeira, en “EXPTE. N° 30702/2.023 ALONZO OFELIA NÉLIDA C/ PINKALA JULIÁN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; CITA a los demandados PINKALA JULIÁN y/o a quien se considere o, titulares del inmueble determinado como: Lote 6, Subdivisión Lote R-6, Fracción M, Dpto. 06, Municipio 30, Sección 007, Chacra 0000, Manzana 0007, Parcela 0005 Parte, Departamento Eldorado, Misiones y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343°), a fin que comparezca a tomar intervención en el término de cinco (5) días; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para lo que represente en el proceso (Art. 343° del CPCC/Ley XII-N° 27). Publíquese por el término

no de dos días. Eldorado, Misiones 16 de Mayo de 2.024. Sequeira Karina Noemí Cecilia. Secretaria.-

PP125507 \$6.840,00 E16125 V16126

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ZANAZZO JUAN HIPÓLITO D.N.I. N° 7.553.212 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 25889/2.024 ZANAZZO JUAN HIPÓLITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, 29 de Abril de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP125508 \$1.980,00 V16125

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia Laboral N° 2, a cargo de la Dra. Verónica Isabel López por Subrogación Legal, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle N° 2.093, 4to. Piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por el término de cinco (5) días a GALENO ART S.A. CUIL 30-68522850-1 debiendo en tal plazo comparecer a estar a derecho por sí o por apoderados y constituir domicilio en el radio de este Juzgado, en autos caratulados “EXPTE. 42918/2.023 GARAYO CÁCERES NANCY FÁTIMA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS” conexidad solicitada en “EXPTE. 93.443/2.019...”, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes. Publíquese el edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones e igualmente en el diario de mayor circulación de su último lugar conocido. Eldorado (Mnes.), a los 23 días del mes de Mayo del 2.024. Dra. Mónica Adriana Fuentes. Secretaria.-

PP125509 \$5.400,00 E16125 V16126

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia Laboral N° 2, a cargo de la Dra. Verónica Isabel López por Subrogación Legal, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle N° 2.093, 4to. Piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por el término de cinco (5) días a GALENO ART S.A. CUIL 30-68522850-1 debiendo en tal plazo comparecer a estar a derecho por sí o por apoderados y constituir domicilio en el radio de este Juzgado, en autos caratulados “EXPTE. 147234/2.022 ORTIGOZA MALENA NATALIA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL

TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA” conexidad solicitada en “EXPTE. 93.443/2019...”, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes. Publíquese el edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones e igualmente en el diario de mayor circulación de su último lugar conocido. Eldorado (Mnes.), a los 23 días del mes de Mayo del 2.024. Dra. Mónica Adriana Fuentes. Secretaria.-
PP125510 \$5.400,00 E16125 V16126

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Apóstoles sito en Belgrano N° 520, Primer Piso, Secretaría Civil y Comercial, dirección electrónica en juzgadocivil.apostoles@juzmisiones.gov.ar Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a FRANCISCO JOSÉ BIALOSTOCKI y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble determinado como Lote 9C, proveniente de la subdivisión del Lote 9A, Manzana 154, Subdivisión Fracción d, Lote Agrícola 55, Ciudad Apóstoles, Municipio de Apóstoles, Departamento de Apóstoles, Provincia de Misiones; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones en Tomo 5, Folio 749, Finca 1.067, Zona Misiones (en mayor extensión), cuya Nomenclatura Catastral es Depto. 01 - Municipio 04 - Sección 001 - Chacra 0000 - Manzana 0182 - Parcela 0001 parte, Partida Inmobiliaria N° 1.035, a comparecer a juicio en el “EXPTE. N° 156554/2.022 ÁLVEZ WALTER JESÚS C/ BIALOSTOCKI FRANCISCO JOSÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Dra. Daniela Ester Dlutowski. Secretaria.-
PP125512 \$6.120,00 E16125 V16126

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LESCANO RODOLFO ANUNCIO D.N.I. 8.547.452, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 93938/2.023 LESCANO RODOLFO ANUNCIO S/ SUCESORIO” publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2.024. Dr. César J. Gandolfo Nanio. Secretario.-
PP125515 \$1.800,00 V16125

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone. Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N°

1.735, 2do. Piso de esta Ciudad, en los autos: “EXPTE. N° 47003/2024 MOSQUEDA LUISA RAQUEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MOSQUEDA LUISA RAQUEL D.N.I. 13.732.316. Publíquese por 1 (uno) día. Posadas, Mnes., 15 de Mayo de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP125516 \$1.440,00 V16125

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Chomacki Silvia Patricia, sito en calle Cuyo N° 205, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MOREL ADELAIDA, D.N.I. 93.122.613 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. 96185/2.022 MOREL ADELAIDA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres días y bajo formalidades de ley en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, a los 18 días del mes de Abril del 2.024. Dra. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-
PP125517 \$5.940,00 E16125 V16127

EDICTO: El Juzgado de Paz de San José Misiones, a cargo de la Dra. Sánchez María Soledad, Sec. 1, sito en calle Centenario 435 de dicha Localidad dom. electrónico juzgadopaz.sanjose@juzmisiones.gov.ar CITA a herederos y/o acreedores del Sr. MOROZ PAULO ANTONIO D.N.I. N° 7.551.136 a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en autos “EXPTE. N° 75175/2.023 MOROZ PAULO ANTONIO S/ SUCESORIO”. Cuya providencia reza: “Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación, CITANDO a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días (30) se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho le pudiera corresponder”. San José, Misiones, 11 de Septiembre de 2.023. Dr. Fraymuth Miguel Ángel. Jefe Despacho.-
PP125518 \$7.560,00 E16125 V16127

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
HÉCTOR RICARDO SPIRIDACOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo. Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sequeira Karina N.,

de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.493, Km. 9, 3° piso de la Ciudad de Eldorado, Mnes., hace saber por 2 días en "EXPTE. N° 75094/2018 PLAN OVALO S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GRISMADO ÁNGELA ISABEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" que el Martillero Héctor Ricardo Spiridacos CUIT 20-228488258-1 Matrícula N° 370 S.T.I.M. domicilio en Christiansen N° 92 esquina Malvinas, Eldorado, REMATARÁ el día 12 de Junio de 2.024 a las 10hs. en los Estrados del Juzgado, el automotor determinado como DOMINIO NXC-444. MARCA FORD. TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO FIESTA 1.6 S/2014. MOTOR MARCA FORD N° HXJCE738870, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZD55N6EB738870, en el estado en que se encuentra. BASE: \$ 88.394,38, Señal 20%, Comisión 10%, al contado y mejor postor, DEUDAS: Municipalidad, D.G.R.: \$ 352.367,44, (al 15.3.24). EXHIBICIÓN: Francia N° 3.092 de Posadas. Consultas al Martillero: Cel. 3764-577106/3764-622914. Eldorado, Mnes. Mayo de 2.024.- Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo. Juez. Florentín Marcela Alejandra. Secretaria.-

PP125528 \$7.200,00 E16125 V16126

CONVOCATORIAS

CLUB ARGENTINO DANÉS LA ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estados Contables al 28/02/2.024. CONVÓCASE a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social situada en Av. Fundador Julio A. Schwelm y Ruta Nacional N° 12, para el día 15 de Junio del 2.024 a las 15hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por lo que la Asamblea se convoca vencido el plazo previsto en Estatuto.
- 2) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura y consideración de la presente Memoria, los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 101° Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2.024.
- 5) Elección de 3 Miembros Titulares para integrar la Comisión Directiva.
- 6) Elección de Dos Vocales Suplentes para integrar la Comisión Directiva.
- 7) Elección de Miembro Titular y Suplente de la Comi-

sión Revisora de Cuentas.

8) Fijación de cuota social anual.

9) Consideración designación de Asociados Honorarios.

10) Consideración sugerencias de los Asociados.

JOSÉ R. JOHANSEN. Presidente.

RICARDO A. NIELSEN. Secretario.-

PP125489 \$6.840,00 E16124 V16125

UNIÓN DE LAS ESCUELAS

DE LA FAMILIA AGRÍCOLA DE MISIONES

UNEFAM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión de Escuelas de la Familia Agrícola de Misiones (UNEFAM), CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Junio del 2.024, a las 09hs., en la Sede de la UNEFAM, sito en la RN 14, Km 974, Manzana 9, San Vicente, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Bienvenida y Oración.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Elección de 3 (tres) socios para formar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables, correspondiente al Ejercicio N° 31.
- 6) Informe del Síndico respecto a Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 31.
- 7) Elección de nuevos consejeros por culminación de mandatos.
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares por culminación de mandato.
- 9) Elección de dos Síndicos Suplentes por culminación de mandato.
- 10) Cuotas tratamiento.

La Asamblea se celebrará con los miembros sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art. 16° del Estatuto Social de UNEFAM). Se pone a disposición de los asociados los Estados Contables y Memoria correspondientes al Ejercicio N° 31, como así también el padrón de socios con y sin derecho a voto, en la Sede de la UNEFAM sito en RN 14, Km 974, Manzana 9, San Vicente, Misiones.

MARÍA CRISTINA BANDERA. Presidente.-

PP125504 \$10.080,00 E16124 V16125

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALTO PARANÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Alto Paraná personería jurídica A-891, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Junio de 2.024 a las 19 horas en el domicilio del club sito en Ruta Nacional 12, Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos legales por los Ejercicios 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 34 finalizado el 31/03/2.018, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 35 finalizado el 31/03/2.019, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 36 finalizado el 31/03/2.020, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 37 finalizado el 31/03/2.021 consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 38 finalizado el 31/03/2.022, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 39 finalizado el 31/03/2.023, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 40 finalizado el 31/03/2.024.
- 5) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de todos sus miembros.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas.- Pasada 1 hora de la fijada, la Asamblea se celebrará cualquiera

sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

MIGUEL ÁNGEL STERK. Presidente.-

PP125511 \$15.120.00 E16125 V16126

COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS
PÚBLICOS DE ITACARUARÉ LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Itacaruaré Ltda., Matrícula Nacional N° 9.201, Matrícula Provincial N° 193, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Junio, del año 2.024, a las 8:00 horas en el Salón Comunitario de calle Dr. Cassarino y 3 de Febrero, de la Localidad de Itacaruaré, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros, Anexos, Informes de Auditorías, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 45.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ELVIO ROBALLO. Presidente.-

MAURO ROBERTO FERREYRA. Secretario.-

PP125513 \$7.560,00 E16125 V16126

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.024. Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de replanteo, demolición, ampliación y refuncionalización del edificio sito en la calle Mitre N° 2.026; y trabajos de reparación, pintura y limpieza en el inmueble de alquiler ubicado en la calle Paunero N° 2.534, ambos de la Ciudad de Posadas, Misiones; ello con motivo del traslado y reubicación de las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 566.065.286,80 (Quinientos Sesenta y Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 80/100 Pesos).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado",

conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA OBLIGATORIA: 24 y 25 de Junio de 2.024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>. A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, sita en Paunero 2.534, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, sita en Paunero 2.534, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 07 de Agosto de 2.024 a las 11:00 hs. Nº de Expediente: 84538/.2023.-

PP125391 A Pagar \$113.400,00 E16118 V16132

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/23.-

EXPTE. 3415-2897-22 (DGA). RESOLUCIÓN Nº625

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/23 CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Puesta en valor Parque de la Costa - Posadas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 537.928.126,91 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Veintiséis con 91/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 537.000 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil).

FECHA DE APERTURA: 19 de Junio de 2.024.

HORA DE APERTURA: 08:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2º piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2º piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 3º piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447586/4-447486/4-447528.-

SC20658 E16125 V16128